



Area Metropolitana
Centro Occidente

GACETA METROPOLITANA

COD: 2.2.F.1

VERSION: 01

DOCUMENTO CONTROLADO



GACETA METROPOLITANA ORDINARIA MES DE AGOSTO

No.61

Edición: Agosto 31 de 2015



Area Metropolitana
Centro Occidente

GACETA METROPOLITANA

COD: 2.2.F.1

VERSION: 01

DOCUMENTO CONTROLADO

Junta Metropolitana

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
ALCALDE DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

NELSON DE JESUS PALACIO VASQUEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

GILDARDO CASTRO EUSSE
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

LUIS ROSENDO CASTAÑO MORENO
REPRESENTANTES CONCEJOS MUNICIPALES
DE DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
DELEGADA DEL GOBIERNO NACIONAL
AREAS METROPOLITANAS

JORGE EDILBERTO HERNANDEZ NIETO
DIRECTOR



Contenido

DECRETO MUNICIPAL

DECRETO No 585 DE AGOSTO 18 DE 2015 “POR EL CUAL SE ADICIONA EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015”

DECRETO No 586 DE AGOSTO 18 DE 2015 “POR EL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015. (DECRETO DE LIQUIDACION No 996/2014)”

DECRETO No 569 DE AGOSTO 06 DE 2015 “POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015”

DECRETO No 604 DE AGOSTO 09 DE 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO 564 DE L 4 DE AGOSTO DE 2015”



PEREIRA - RISARALDA



ALCALDIA MUNICIPAL
- - - - 5 8 5
DECRETO No. DE

1 8 AGO 2015

Por el cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2015

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal g) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 99 del 21 de Noviembre de 2014 de la Secretaria de Desarrollo Social del Departamento de Risaralda, se transfiere al Municipio de Pereira la suma de \$58.186.696 correspondiente a superávit de la vigencia 2013 del 30% del Impuesto al Cigarrillo en cumplimiento de la Ley 1289 de 2009, recursos que "se invertirán única y exclusivamente de acuerdo a lo estipulado en dicha ley para la realización de proyectos y programas específicos correspondientes al sector Deporte. Además, de acuerdo a lo señalado por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (COLDEPORTES) en la Circular N° 000005 de 2012 en la ejecución del Plan Municipal de Deporte, Recreación y Actividad Física y en Programas de Deporte Escolar si lo hubiere. En caso de no existir, se invertirá el 100% en la ejecución del Plan Municipal señalado"

Que según la distribución del 30% del Impuesto al Cigarrillo, en cumplimiento de la Ley 1289 de 2009 y teniendo en cuenta los lineamientos de la Circular externa N° 000005 del 4 de Octubre de 2009 de COLDEPORTES, le correspondió al Municipio de Pereira la suma de \$58.186.696.

Que los anteriores recursos fueron consignados a favor del Municipio de Pereira en Enero de 2015, por consiguiente no quedaron reflejados en los recursos del balance de la vigencia 2014.

Que estos recursos deben ser incorporados al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal.

Que dentro de las funciones del Alcalde, el literal g) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece: "Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes".

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$58.186.696)**, así:

1	INGRESOS CORRIENTES	\$58.186.696
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$58.186.696
1.1.2	IMPUESTOS INDIRECTOS	\$58.186.696
1.1.2.0.11	Impuesto al cigarrillo	\$58.186.696

Calderón

G



PEREIRA - RISARALDA



ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO No 585 DE

18 AGO 2015

Por el cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2015

Artículo 2º. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$58.186.696), así:

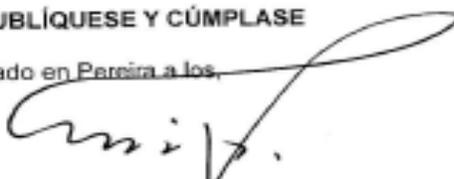
SECCION 14- SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTE, CÓDIGO:

3.5.5.18	Actividad fisica y recreación para la salud	\$58.186.696
----------	---	--------------

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los

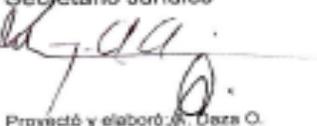

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
Alcalde Municipal


FABIO MORENO GAITÁN
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas


EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS
Secretario Jurídico


RODRIGO GALLEGO GONZALEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Proyectó y elaboró: J. Daza O.


Delegado: 



ALCALDIA DE PEREIRA

ACTO ADMINISTRATIVO

Versión: 1

Fecha: 01-12

Página 1 de 2

DECRETO No. 586

18 AGO 2015

Por el cual se hacen unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2015. (Decreto de liquidación No. 996/2014)

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 25 del Acuerdo No. 37 de 2014,

CONSIDERANDO

Que mediante documento CONPES Social N° 181 de 2015 se certificó el valor correspondiente a la distribución de recursos SGP Primera Infancia y mediante documento de distribución SGP-01-2015, se efectuaron ajustes de las once doceavas de la presente vigencia fiscal correspondiente a los recursos del Sistema General de Participaciones para los sectores de Propósito General, Libre Inversión, Cultura y Deporte y Recreación.

Que al comparar las cifras del presupuesto con las del documento CONPES SOCIAL mencionado se establecieron diferencias, haciéndose necesario hacer los ajustes correspondientes.

Que el artículo 25 del Acuerdo N° 37 de 2014 establece que "El Alcalde Municipal podrá incorporar al presupuesto del municipio los recursos del Sistema General de Participaciones cuando se requieran hacer adiciones o ajustes presupuestales originados en los documentos Conpes Social del Departamento Nacional de Planeación. Igualmente hará por Decreto las modificaciones que se requieran para dar cumplimiento a estos documentos, incluidos los traslados que fueren necesarios dentro del Plan de Inversiones de las entidades ejecutoras".

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$559.813.954)**, así:

CODIGO	REGLON RENTISTICO	VALOR \$	FONDO
1	INGRESOS CORRIENTES	559.813.954	
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	559.813.954	
1.2.2	TRANSFERENCIAS	559.813.954	
1.2.2.1	NACIONALES	559.813.954	
1.2.2.1.6	SGP Propósito general libre inversión	742.259	279
1.2.2.1.7	SGP Propósito General Cultura	58.599	272
1.2.2.1.8	SGP Propósito General Deporte y Recreación	78.132	273
1.2.2.1.11	SGP Atención Integral a la Primera Infancia	558.934.964	269

Cyber

GA



ALCALDIA DE PEREIRA

ACTO ADMINISTRATIVO

----- 5 8 6

Versión: 1

Fecha: 01-12

Página 2 de 2

18 AGO 2015

Artículo 2º. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$559.813.954)**, así:

SECCION 06 - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Código	Denominación	Valor \$	Fondo	Proyecto
3.6.4.14	Fortalecimiento del sistema de cultura	58.599	272	12710049

SECCION 07 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Código	Denominación	Valor \$	Fondo	Proyecto
3.24.13.43	Equipamientos colectivos para la inclusión	742.259	279	12710094
		558.934.964	269	1310009

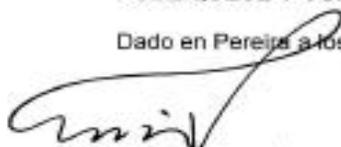
SECCION 14 - SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTE

Código	Denominación	Valor \$	Fondo	Proyecto
3.5.5.18	Actividad física y recreación para la salud	78.132	273	1210020

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los,

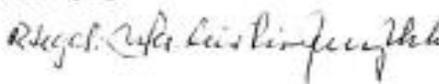

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
 Alcalde Municipal


FABIO MORENO GAITAN
 Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas


EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS
 Secretario Jurídico


RODRIGO GALLEGO GONZALEZ
 Subsecretario de Asuntos Financieros

Elaboró: Rgallego





ALCALDIA DE PEREIRA

ACTO ADMINISTRATIVO

Versión: 1

Fecha: 01-12

Página 1 de 2

----- 5 6 9
DECRETO No. _____

06 AGO 2015

Por el cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2015

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal g) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el día 05 de Junio de 2015 se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 899 de 2015 celebrado entre el Departamento de Risaralda y el Municipio de Pereira, cuyo objeto es "Apoyo, promoción y fomento al deporte, la recreación física y la educación física en el Municipio de Pereira" por un valor total de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$154.784.250).

Que para su ejecución, los anteriores recursos deben ser incorporados al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal.

Que dentro de las funciones del Alcalde, el literal g) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece: "Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes".

X Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$154.784.250), así:

1	INGRESOS CORRIENTES	\$154.784.250
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$154.784.250
1.2.2	TRANSFERENCIAS	\$154.784.250
1.2.2.2	DEPARTAMENTALES	\$154.784.250
1.2.2.2.1	Departamento del Risaralda	\$154.784.250

Cubiel

GR



ACTO ADMINISTRATIVO

----- 5 6 9

Versión: 1

Fecha: 01-12

Página 2 de 2

06 AGO 2015

Artículo 2º. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$154.784.250), así:

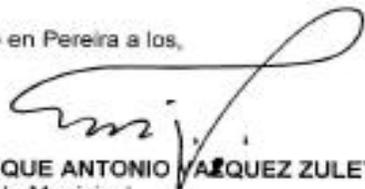
**SECCION 14- SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTE,
CÓDIGO:**

3.5.5.18	Actividad física y recreación para la salud	\$154.784.250
----------	---	---------------

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

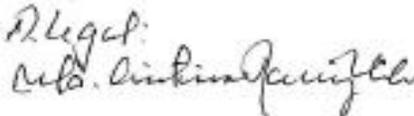
Dado en Pereira a los,


ENRIQUE ANTONIO VAZQUEZ ZULETA
 Alcalde Municipal


FABIO MORENO GAITAN
 Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.


EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS
 Secretario Jurídico


JOSE WILMAR AGUIRRE RAMÍREZ
 Subsecretario de Asesorías Financieras

Proyecto: 
 P. Legal:




PEREIRA - RISARALDA



ALCALDIA MUNICIPAL 629

27 AGO 2015

DECRETO No. DE

Por el cual se hace un traslado en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2015.(Anexo del Decreto de liquidación No 996/2014)

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 81 del Acuerdo 8 de 2014

DECRETA:

Artículo 1º Efectuar el siguiente traslado presupuestal por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)**, dentro del Grupo de Gastos 1.FUNCIONAMIENTO, del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de la presente vigencia fiscal, correspondiente a la SECCIÓN 03-SECRETARÍA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO, así:

INCREMENTOS:

SECCIÓN 03-SECRETARÍA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO:

1.2.2.0.02 Viáticos y gastos de viaje \$ 200.000.000

DISMINUCIONES:

SECCIÓN 03-SECRETARÍA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO:

1.1.1.0.09 Jornales \$ 200.000.000

Artículo 2º El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los

ENRIQUE ANTONIO VÁSQUEZ ZULETA
Alcalde Municipal

FABIO MORENO GAITÁN
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS
Secretario Jurídico

RODIGO GALLEGO GONZÁLEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Proyectó: A. Daza O.

**PROFESIONAL ESPECIALIZADO JEFE ADMINISTRATIVO (E)
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Ordinaria Número 061 del mes de Agosto de 2015, fue revisada y se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los treinta y un (31) días del mes de Agosto de dos mil quince (2015).

VICTOR BAZA TAFUR

Elaboró: Jose Salinas